

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Mero Procurador Sindico G^{ral}. Dⁿ Ginec Valera Escurandore deluro y exercicio de dho. su empleo pub.^{lo} por las causas que propone, y que el Ayuntam.^{to} gradua de jur.^{ta}, y arregladar por sea notoria; acuerda que dandole al expresado Dⁿ Ginec Valera las devidas gracias por el buen servicio que ha dirperado consus conocim.^{tos} y celo al vicindario, y Laura pub.^{la} se le tenga por Escurado como sollicita; y que en consideracion por la eleccion de oficios de Diputado, y Procurador Sindico, ultimam.^{te} celebrada, resulta, que el Substituto de dho. Dⁿ Ginec Valera por su mayoria de Votos, lo es Dⁿ Juan Marin Espinosa acuerda asi mismo, que se le tenga por tal Procurador Sindico por el resto del año, mandandole comparecer para que previo el juram.^{to} de uro y costumbre, tome posesion de dho. su empleo pub.^{lo} en el asiento que le corresponde para su exercicio bajo de su responsabilidad: Y habiend en el acto comparecido en el acta del Ayuntam.^{to} puesto su juram.^{to} en manos del Sr. Residente y en aceptacion de su empleo oficio de desempeñar lo bien y fiel m.^{te} con sus facultades, y conocim.^{tos} Tomand en señal de su posesion el asiento que le corresponde, sin contradiccions ni oposicion de persona alguna

Traore' de Nombrar Comisarios, para la proxima fertividad del Sr. San Roque de uro, y costumbre, y siendo los q^{ta} del Caudal de propios; y de un acuerdo, y conformidad se nombra